

CERTIFICACIÓN DE ARMAS DEL APELLIDO OVIEDO

M^a BELÉN PIQUERAS GARCÍA¹

INTRODUCCIÓN

Presentamos en este estudio la «*Certificación de armas de la Noble Casa y Linaje de el Apellido de Oviedo*», realizada para Don Rodrigo Martín de Oviedo, vecino de «*la Çiudad de San Lucar*» –según aparece todo ello escrito en la primera hoja de la Certificación–, a finales del siglo XVII, concretamente en Madrid el día veinticinco de Febrero de 1689, realizada por el Cronista y Rey de Armas Don José Alfonso de Guerra y Villegas.

El objetivo primordial que nos mueve a realizar este estudio es el de sacar a la luz un documento conservado en la Biblioteca del Seminario San Bartolomé de Cádiz. Su hallazgo fue casual dado que, como es sabido, dicha Biblioteca no está organizada todavía, por lo que nos llevamos una grata sorpresa al descubrirlo entre algunos libros que estábamos consultando.

Con independencia de su inestimable valor histórico, es un bello documento que en la actualidad presenta un muy buen estado de conservación. Conforman un cuadernillo de 10 hojas de papel, sin foliar, que además de su cuidada escritura muestra una exquisita utilización de elementos decorativos y de color.

El estudio aunque basado fundamentalmente en la presentación, transcripción, del documento, la certificación, lo estructuramos en tres capítulos: El primero dedicado a resumir brevemente la historia del apellido Oviedo, según consta en el tenor del propio documento, y a su vez a abordaremos, igualmente de forma escueta, algunos aspectos que hemos considerado conveniente destacar por su importancia, entre ellos algunos apuntes sobre la persona de Don Rodrigo Martín de Oviedo y sobre la vinculación de este linaje a la Orden

¹ Profesora Titular, Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

de Alcántara², y por supuesto dedicamos en este capítulo un apartado referido al escudo de armas de Don Rodrigo Martín de Oviedo. En el segundo capítulo realizaremos un análisis paleográfico y en el tercero el análisis diplomático –estudio de los caracteres externos e internos– del documento. Para concluir presentamos su edición, objetivo primordial como ya hemos indicado, y un anexo de láminas que creemos debe incluirse para su mejor ilustración.

El conocimiento y estudio de esta certificación, como fuente documental fiable y testimonio perenne, puede ayudar a aclarar algunos datos e incluso a confirmarlos, sirviendo pues, en su justa medida, como fuente de conocimiento histórico-cultural, artístico y testimonial³.

Finalmente y desde estas líneas quiero expresar mi agradecimiento al Rector del Seminario San Bartolomé de Cádiz, Don Jesús García Cornejo y al seminarista, hoy ya sacerdote, que en su día estaba encargado de la biblioteca, Don Alfonso Gutiérrez Estudillo, por haberme facilitado en todo momento el acceso y consulta de sus fondos.

1. EL APELLIDO OVIEDO

Como muy bien apunta Riesco Terrero en un artículo publicado en la Revista Hidalguía⁴, el escudo de armas es signo de distinción y poder, poseerlo suponía favor, privilegio y distinción y la pertenencia, casi siempre, a una categoría y escala social elevada e influyente. Por ello resulta obvio que Don Rodrigo Martín de Oviedo solicitase esta certificación para así tener constancia documental, probatoria, de su condición.

Consultando diferentes diccionarios heráldicos y nobiliarios comprobamos cómo todos ellos coinciden en que la familia del apellido Oviedo tenía su solar dentro de la ciudad de Oviedo (cuyo nombre sin duda tomó), en la casa que llaman del Portal. Obviamente el apellido al ramificarse fue extendiéndose por otras regiones peninsulares e inclusive fuera de la Península. A este respecto González Doria en su Diccionario Heráldico y nobiliario de los reinos de España⁵, incide en que el descubrimiento, conquista y colonización de

² En este punto es interesante la consulta del estudio de LADERO QUESADA, M. F., “La incorporación del Maestrazgo de Alcántara a la Corona”, en *Hispania* XLII (1982), pp. 5-14.

³ Reiterando lo dicho por RIESCO TERRERO, A., “Tímida irrupción de la heráldica en el organigrama de la enseñanza universitaria”, en *Hidalguía*, núms..298-299 mayo-agosto (2003), Madrid, pp. 391-410.

⁴ RIESCO TERRERO, A.: “Tímida irrupción de la heráldica... op. Cit.

⁵ GONZÁLEZ DORIA, F, *Diccionario Heráldico y nobiliario de los reinos de España*, Madrid, 1987, p. 308.

América será el momento a partir del cual los monarcas ordenen explícitamente a los Reyes de Armas la confección de los escudos para los diversos linajes, a los que se otorga como recompensa, dejando constancia de la concesión. Ahora bien ello no quiere decir que todos los apellidos españoles tomaran parte en hazañas americanas y que, aunque lo hiciesen, en ellas naciera su armería. Algunos son anteriores y, como en el caso que nos ocupa y a pesar de tener una de sus ramas relación con América, su armería parte de la época de la Reconquista, según puede leerse en la historia que de este linaje se refiere en la propia certificación. Lo que sí hay que destacar es que sería a partir de los Reyes Católicos⁶ cuando a petición de los interesados, según comprobamos en este caso, empezaron a expedirse las «certificaciones armeras» de los Reyes de Armas. Certificaciones inapelables, salvo prueba en contrario.

Leyendo detenidamente el tenor del documento se observa que, siguiendo un orden cronológico, va refiriendo personajes ilustres que formaron parte de este linaje, del cual procede Don Rodrigo Martín de Oviedo. Pasamos a detallarlo:

Como fecha más antigua se remonta al siglo XI, en cuya época vivió el Conde **Don Rodrigo Díaz de Oviedo**, el cual era hijo del Conde **Don Diego Rodríguez de las Asturias** y de **Doña Jimena**, hija de Don Alfonso V. Luego cita a **Alonso de Oviedo**, caballero de la Orden de Calatrava «*Comendador de Biuoras*», de finales del siglo XII, concretamente en torno a 1182. Le seguirían los hermanos **Juan Fernández de Oviedo**, **Fernán González de Oviedo** y **Gonzalo Martínez de Oviedo**, ricos hombres del Principado de Asturias, según parece constar en una real cédula de Don Juan I. Más adelante, y pertenecientes a esta misma línea, nombra a:

Gonzalo Yáñez de Oviedo que estuvo casado con D^a Sancha de Guzmán, «*señora de gran calidad*».

Nicolás Martínez de Oviedo «*Capitán general de el ejército de el Rey sobre Olivença y Arcos*».

Doña María de Oviedo, casada con Diego Méndez de Valdés «*Señor de las Torres de Sancucado*», quien fue perseguido por Don Enrique II de Castilla por ser partidario de su hermano Don Pedro.

Suero Martínez de Oviedo, comendador de las Casas de Calatrava en la Orden de Alcántara, en tiempo del rey Don Juan I.

Juan Estébanez de Oviedo, también de época de Juan I, «*alcayde y castellano de la fortaleza de Çima Seuilla, en la çiudad de Oviedo*».

El Padre **Andrés de Oviedo** «*de la Compañía de Jesus, obispo de Hieropolis, Patriarcha de Etiopía, varón sanctíssimo que hiço ynnumerables milagros ...*».

⁶ Puede consultarse el estudio ya citado de LADERO QUESADA, M. F. sobre: "La incorporación del Maestrazgo de Alcántara...", *op- cit.*

A continuación al aludir a **Gonzalo Martínez de Oviedo** se incide nuevamente en la relación de este linaje con la orden de Alcántara, dado que especifica ser maestro de dicha orden en época de Alfonso XI, concretamente en 1337. Entre sus hazañas se alude a la de haber vencido «*en vatalla campal a Abomelique, Rey de Marruecos*»⁷.

Don Suero Martínez de Oviedo, sobrino del anterior, Maestre de Alcántara en época del rey Don Pedro.

Juan González de Oviedo, Comendador de la Magdalena, de la orden de Alcántara.

Don Juan de Oviedo, llamado «*el rico*», mayordomo del Rey Don Enrique IV.

La certificación alude por último a **Don Juan de Oviedo** que, aunque coincide el nombre y apellido con el anteriormente citado, no sabemos si se trata o no de la misma persona. En este caso especifica que era caballero de la orden de Alcántara y comendador de Peñafiel.

De la enumeración de las anteriores personas pertenecientes a este linaje se infiere «*la nobleza, limpieza y hidalguía de sangre de el linaje, casa y solar de Oviedo*», reiterando lo expresado en la certificación, de donde proviene el Capitán Don Rodrigo Martín de Oviedo, vecino de la ciudad de Sanlúcar en la última década del siglo XVII.

Al respecto de su vecindad la certificación no ofrece base certera que determine si se trata de Sanlúcar la Mayor, en Sevilla, o Sanlúcar de Barrameda, en Cádiz, aunque desde un primer momento creímos que debía tratarse de la segunda, no obstante y para despejar la duda intentamos buscar alguna otra documentación que nos aseverase este dato, resultando fructífera la búsqueda ya que en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz encontramos un poder para testar del «*Capitán Don Rodrigo Martín de Oviedo a Doña Florencia de Oviedo y Saldaña y otros*»⁸. Pudiendo leer en su tenor:

«*vezino de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, hijo legítimo del capitán Diego Martín de Oviedo y de Doña María de Herrera y Ocón*».

Casi con total seguridad este apellido habría que incluirlo entre los grupos foráneos que fueron atraídos, durante la época medieval, por la actividad comercial y marítima del puerto sanluqueño. No olvidemos que Sanlúcar durante el periodo bajomedieval fue uno de los núcleos más representativos de los antepuertos de Sevilla y un núcleo señorial de primer orden⁹. Pudiendo

⁷ Más tarde una intriga fraguada entre D^a Leonor de Guzmán y Don Juan Fernández Coronel, señor de Montilla, llevó a que el Rey lo mandase degollar. Posteriormente la historia hizo justicia declarando que se le mató injustamente.

⁸ Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Protocolo Cádiz. Signatura 3754. Fol. 203-204 v.

⁹ Al respecto es interesante la consulta de MORENO OLLERO, A., *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, 1983, pp. 127-208.

ser en esta época cuando debió afincarse algún miembro del linaje Oviedo en esta ciudad y aquí permanecer, a pesar de que a finales del siglo XVII, año de realización de la certificación, Sanlúcar entraría en una etapa de decadencia, sumándose a la decadencia imperante no sólo en Andalucía, sino también en el resto de España e incluso a nivel europeo.

El poder para testar lo realiza Don Rodrigo movido por la proximidad de su viaje, marchaba para Nueva España como Piloto mayor de una flota a cargo del señor Hernán Gutiérrez de Calzadilla, por lo que:

«A prevención de los futúros continjentes y resgos y peligros a que toda criatura humana se halla sujeta»¹⁰, decide realizar el poder, a favor de Florencia de Oviedo y Saldaña, su hija, viuda del Gobernador Francisco Gutiérrez, caballero de la Orden de Santiago, Don Tomás de Ortega y Don Nicolás Dávila, vecinos de Sanlúcar, a los tres y a cada uno «*in solidum*». De esta forma en caso de fallecer Don Rodrigo sin hacer testamento ellos lo harían según las disposiciones por él efectuadas. Entre estas disposiciones cabe mencionar el deseo de que si falleciese en la mar le diesen sepultura en ella en la forma acostumbrada, pero si ocurriese en tierra quería que le enterrasen en el Convento de Nuestro Padre Santo Domingo, si lo hubiese en el lugar que ocurriera su muerte, o en su defecto en la Iglesia Mayor de dónde muriese. Esta preferencia puede explicarse por el hecho de que en Sanlúcar los hombres de la mar vivían agrupados en el barrio de «Arcite», ubicado en las inmediaciones del convento de Santo Domingo¹¹, seguramente ello explica su deseo de ser enterrado preferiblemente en un convento de Santo Domingo.

El Capitán Don Rodrigo tenía tres hijos, D^a. Florencia, D. Miguel y D^a Jacoba De Oviedo y Saldaña, a todos ellos nombra por herederos, además mejora a dos nietos, hijos de su hija D^a Florencia, para que heredasen el tercio y el remante del quinto de sus bienes.

Con la expedición del poder revoca otros testamentos o codicilos hechos antes de este, el cual lo otorga en Cádiz a 22 de julio de 1696, ante el escribano Don Alonso Pérez y en presencia de tres testigos, Don José Antonio de Aguilar, Pedro Morales y Domingo Delgandora.

Esta certificación hallada en Cádiz nos ha hecho plantearnos una hipótesis que exponemos sin mayor comentario, en espera de que se pueda comprobar documentalmente, es la de si Don Rodrigo Martín de Oviedo pudiese tener alguna relación con Don Ramón de Oviedo e Igareda, quien desde finales del siglo XIX vivió en Cádiz. Sobre su figura se conserva una placa conmemorativa en el interior de una casa de su propiedad, sita en la Plaza de

¹⁰ A.H.P.C. Protocolo citado, fol.1r.

¹¹ MORENO OLLERO, A., *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*. Cádiz, 1983, p.146.

Candelaria, utilizada en la actualidad como residencia de ancianos. En la placa figura escrito: Don Ramón Oviedo e Igareda 1895-1929¹².

Dado que justo en el año 1680, anterior pues a la fecha de la certificación y también a la del poder para testar, ante la decadencia del puerto sanluqueño Carlos II expide un decreto, en 4 de julio de 1680, por el que le retiran a Sanlúcar la Capitanía general del mar Océano y costas de Andalucía, para transferirla a Cádiz cuya bahía vino a ser en adelante escala precisa de las flotas y galeones del comercio con las Indias¹³, no sería pues extraño que el Capitán Don Rodrigo Martín de Oviedo decidiese trasladarse a Cádiz, de hecho su poder para testar lo otorga ya en Cádiz en 1696.

Este linaje, como se apunta en la certificación, tendría muchas ramas repartidas entre Andalucía, Nápoles, Milán, Flandes, Principado de Cataluña, Portugal y por supuesto algunos también pasaron a Indias, concretamente, y según especifica el documento, al nuevo reino de Granada, amén de haberse asentado en otros lugares no indicados en la certificación.

Otro dato histórico de importancia, vertido en el contenido de este documento, es la relación del apellido Oviedo con las Órdenes de Calatrava y Alcántara¹⁴, fundamentalmente con esta última, según ha quedado indicado al aludir a los antepasados de Don Rodrigo. La Orden de Alcántara fue fundada en 1156 como cofradía de Armas por varios caballeros de Salamanca, a cuyo frente figuraba Don Suero Fernández Barrientos, que lucharon contra los moros en la fortaleza de San Julián del Pereiro. En 29 de diciembre de 1177 fue confirmada por el Papa Alejandro III como Orden de caballería y a finales de la Edad Media, 1494, fue incorporada a la Corona por los Reyes Católicos. Siendo durante la Edad Moderna una corporación meramente nobiliaria como ocurriera con las órdenes de Santiago y Calatrava.

Huelga decir que la pieza clave que denota la vinculación de Don Rodrigo Martín de Oviedo con la Orden de Alcántara es su escudo, en cuyo campo aparece la cruz de esta Orden.

Para concluir la Certificación y con la finalidad de avalar lo en ella expuesto, Don José Alfonso de Guerra y Villegas «*chronista y rey de armas de la*

¹² En el Archivo Histórico Provincial de Cádiz se conserva documentación sobre su testamento, 20, 2, 1901. T. CA 2735, Fol. 884-886

¹³ Paula de DEMERSON, *Sanlúcar de Barrameda en la corriente de la Ilustración*. Cádiz, 1976, p. 13.

¹⁴ AL respecto pueden consultarse:
DEREK W. LOMAX, *Las órdenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Instituto de Historia de la Teología española, Salamanca, 1976.

DE TORRES Y TAPIA, A., *Crónica de la Orden de Alcántara*, 2 vols. Madrid, 1763.

O'CALLAGHAN, "The Foundation of the Order of Alcantara 1176-1218", en *Catholic Historical Review*, 47 (1962), pp. 471-486.

PALACIOS MARTÍN, B., "Proyecto Alcántara. Un intento de reconstrucción de la Colección Diplomática de la Orden de Alcántara", en *Medievalismo*, año 5, núm. 5, Madrid (1995), pp. 301-304.

Magestad Cathólica de el Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo, en todos sus reynos y señorios, y chronista mayor en los de Castilla y León», su autor, alude a las fuentes impresas utilizadas como base para su argumento, diferentes escritos de eruditos de diferentes épocas: Tirso de Avilés, Luis Alfonso Carballo, Don Juan Baños de Velasco, Salazar, Rades de Andrade, Quintana, Juan Pérez de Vargas, Don Martín de Bizcay y Esteban de Garibay.

1.1. EL ESCUDO DE ARMAS DE DON RODRIGO MARTÍN DE OVIEDO

El escudo como puede apreciarse en la ilustración responde a las siguientes características¹⁵:

Su forma es la propia del escudo español, con cerco en ojival o de medio punto para la base, y completamente recto en su parte superior. Su interior, el campo, es de color azur y en su centro está representada la cruz flordelisada de Alcántara de color oro- sinople¹⁶.

Por timbre utiliza un casco que mira hacia el lado derecho y como cimera y lambrequines representa plumas de los mismos colores que los del escudo.

Como esmaltes utiliza los colores: Azur, sinople y gules. A ello se puede añadir el metal oro, dado que así lo hace constar en su descripción del escudo el cronista Rey de Armas, y en realidad cuesta poder determinar si se trata de un color de metal oro o sinople, resultando como una conjunción de ambos, según el aspecto que ofrece su plasmación en esta concreta certificación.

Y en cuanto a la figura aparece representada la cruz floreteada, según ya hemos expuesto. La cruz, pieza heráldica honorable, resulta similar a la de Calatrava, diferenciándose ambas en el color, ya que ésta última debe ser de gules y no de color oro-sinople como la que nos compete¹⁷.

Como ornamentos exteriores, ya aludidos, cabe destacar:

Timbre: Yelmo o casco propio de hidalgo o caballero, con celada negra perfilada de oro y acero bruñido y con posición tercia de diestra y visera caída

¹⁵ En este punto resulta recomendable la consulta de:

GONZÁLEZ DORIA, F., *Diccionario Heráldico y nobiliario...*, op. cit.

PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., *Manual de Heráldica española*, Madrid, 1987.

Y la obra de SÁNCHEZ DE LA ROCHATABOAS, J., *Manual práctico de Heráldica*, Ministerio de Defensa, Madrid, 1988 entre otros.

¹⁶ En GONZÁLEZ DORIA, F., obra ya citada, puede leerse como este es un apellido asturiano que luego pasó a Castilla. Y al describir el escudo, entre la descripción más próxima encontramos: "En campo de azur de las armas, cuartelado por una cruz llana de oro", p. 685. La Cruz de Alcántara utiliza el color sinople, pero intentando aunar este dato con el dado por el Rey de Armas sobre la cruz en el propio documento, nosotros aunamos oro-sinople.

¹⁷ La similitud entre los distintivos de estas dos órdenes parte de su propia historia, como bien apunta el título del estudio de MUÑOZ GALLARDO, J.A., "¿Fue la Orden de Alcántara filial de la de Calatrava?", en *REE*. XXI (1965), pp. 247-302.

con rejillas. Acabado en un penacho de plumas, plumero, que reproduce los colores del escudo.

Lambrequines: plumas entrelazadas a modo de alas. Que salen de la parte posterior del escudo y entremezclan nuevamente los colores sinople, azur y gules. Además en la parte inferior del escudo, igualmente saliendo de su parte posterior, están representadas cintas que hacen volutas¹⁸.

En el tenor del propio documento Don José Alfonso de Guerra, Rey de Armas, tras concluir la certificación con su aserto sobre la nobleza, limpieza e hidalguía de sangre de este linaje, alude a su escudo de «*campo azul, cruz floreteada de oro, como la de Calatrava*», añadiendo a ello una explicación simbólica con la que se supone se pretendía halagar al cliente, en este caso Don Rodrigo Martín de Oviedo. Al respecto leemos:

El color azul del campo significa «*çelo, iustiçia, hermosura, caridad y lealtad*», como corresponde a su elemento el aire.

Y sobre la inclusión de la cruz argumenta tres motivos:

- Por haber sido hecha milagrosamente por los ángeles la que está en la cámara santa de la Iglesia Mayor de Oviedo.
- Por haberla visto en el cielo, en la batalla de las Navas de Tolosa, los de este linaje que estuvieron presentes en este triunfo.
- Por haber sido maetres de la Orden de Calatrava¹⁹ y así la pusieron en sus armas «*floreteada y buydada*».

2. ESTUDIO PALEOGRÁFICO

2.1. ANÁLISIS DE LA ESCRITURA

Esta Certificación utiliza como soporte gráfico el papel, de buena calidad en su conjunto, mejorándose ésta en las hojas en las que se reproduce el escudo y

¹⁸ Estas mismas cintas de volutas aparecen como elemento en la parte superior del escudo de Sanlúcar de Barrameda, parten de su parte posterior a derecha e izquierda.

¹⁹ Sobre las Ordenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media, puede consultarse la obra de Derek W. LOMAX, Instituto de Historia de la Teología española, Salamanca, 1976, ya citada.

RADES Y ANDRADE, Fco. De, *Crónica de las tres órdenes y caballería de Sanctiago, Calatrava y Alcántara*, 1572.

Sobre la cisterciense y Alcántara subordinada a Calatrava SEWARD, D.: *The Monks of War*, Londres 1972.

ALVÁREZ DE ARAÚJO, A., *Recopilación histórica de las cuatro órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*, Madrid, 1866. Y del mismo autor: *Las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. Su origen, organización y estado actual*, Madrid, 1981.

PALACIOS MARTÍN, B.: "Proyecto Alcántara...", citado en nota n^o 13.

la hoja alusiva al Rey de Armas²⁰, en las que se emplea un papel satinado y de mayor grosor que el utilizado para el resto del documento. Su tamaño es el de folio y su factura homogénea.

Presenta un buen estado de conservación, resaltado por los aspectos decorativos, especialmente los de las hojas iluminadas, la del escudo y la hoja que hace referencia al Cronista Rey de Armas, en la primera los motivos empleados son los propios del escudo, la representación de plumas bordea los márgenes que aparecen a su vez delimitados por líneas que conforman un rectángulo, coloreado todo ello con los colores sinople y gules. La hoja alusiva al Rey de Armas muestra, en un tono ocre, motivos geométricos en su parte central, y florales para la orla marginal. El resto de las hojas aparecen decoradas en sus márgenes por unos discretos motivos florales, quedando enmarcada la caja de escritura en un doble rectángulo, en cuyo espacio interior es donde aparece la decoración.

En la mayoría de las hojas se aprecia pautado, siendo las líneas del mismo color que la escritura, ocre. El número de estas líneas en cada una de las hojas es por regla general el de veintiuno, exceptuando las que incorporan escritura mayúscula, en cuyo caso se reducen a dieciocho, o las finales en las que se utiliza una grafía diferente y en las que aparecen las suscripciones, signos, rúbricas y sellos.

La tinta empleada para plasmar la escritura es de color ocre cuya tonalidad es menos intensa en las últimas hojas.

En general el texto muestra una factura muy cuidada, con clara intención estética que responde a la solemnidad del hecho documentado. Por lo tanto resulta obvio el que no aparezca ninguna corrección.

Tras estas líneas introductorias pasamos a continuación al análisis propiamente paleográfico, al análisis de la escritura, dado que los aspectos formales de lectura, datación y localización quedan ya tratados en los respectivos apartados del presente estudio.

En el cuadernillo se constata la intervención de tres manos diferentes, la parte fundamental relativa a la narración del Rey de Armas, la suscripción de los escribanos del Rey y del número de la villa de Madrid, y por último la certificación firmada por el Secretario Mayor del Ayuntamiento de la villa de Madrid. La parte fundamental reproduce una escritura muy caligráfica, mientras que el resto responde a dos tipos de escritura usual, a pesar que las tres son ejecutadas en el mismo año, 1689.

La nota gráfica característica de la fecha en la que fue ejecutada esta certificación, finales del siglo XVII, es la de la utilización de la escritura humanística cuya tipología varía en función de la finalidad del escrito. A modo de ejemplo gráfico insertamos seguidamente la reproducción de los tres tipos de grafía insertos en el documento.

²⁰ Ambas reproducidas al final de este estudio.

QUE MOBIO A LOS ANTI-
GUOS Escrip^{to}res ã tomar la Pluma y Vici-
tar los famosos echos de aquellos Exce^lentes
Varones que con esfuerco singular merecie-

Fig. 1.

Sus Verificac^{nes} Siempre Selibadado (Z da en
terafec (Z Creditto. (Z Para que son^{te} donde Com
benga Damos Laxess En M.^a en Veritte y seis
dias del Mes de febrero En mill Sciscientos (Z ochenta

Fig. 2.

hadado y da enterafec (Z Creditto en su^o Oficia
del (Z ofirma que dice D^o Joseph Alfonso de
Guerrall Villegas es la mya propia y la que a cony
tambes ã ha^{er} y firmar por ha^{er} y rito escribir

Fig. 3.

La escritura plasmada en todo el documento, con independencia del tipo utilizado, es minúscula en esencia, exceptuando algunas iniciales o líneas introductorias realizadas en letras mayúsculas, contrastadas e incluso adornadas.

El documento, en su parte central, la narración del Rey de Armas, es pues, reiterando lo ya dicho, un claro ejemplo de escritura humanística en su factura más caligráfica, por lo tanto totalmente legible, sentada en el pautaado e inclusive, como acabamos de indicar, con letras mayúsculas decoradas. Muestra todo ello de una mano que dominaba la escritura. Tratándose de una clara y concreta muestra de escritura Humanística itálica de excelente perfección, casi como de molde, trazada pues de forma pausada. Resultando una escritura uniforme tanto en su módulo como en el peso, ángulo, forma y ductus²¹. Dada su transparencia no presenta rasgos a destacar, más que algunas ligaduras características y un mínimo número de abreviaturas. Podemos resumir que la inclinación a la derecha, la fluidez, claridad y belleza de trazado son las notas a destacar.

Comparando la escritura con la realizada en la firma, parece que sus trazos son semejantes, por lo que aventuramos que su autor podría ser el mismo Rey de Armas.

A la anterior conclusión escapa, según ya hemos indicado, la escritura del final del documento que aún partiendo del mismo tipo, Humanística inclinada, es de trazado más corriente, más próximo a la cursividad y no a la caligrafía, observándose en ella pues un trazado menos esmerado y por lo tanto más cursivo. Es destacable la utilización del trazado peculiar de los astiles descendentes de algunas letras, por ejemplo y griega, p, o z, que cuando llega al límite inferior vuelve de forma ascendente y paralela hacia la derecha, confiriendo al escrito un aspecto ondulante, resultando un conjunto gráfico cursivo, máxime al compararlo con la parte central del documento y aún a pesar de la seguridad de su ejecución. Concluyendo de todo ello que son de dos autores diferentes a los de lo escrito previamente, seguramente de quienes firman cada uno de estos escritos validatorios, pero como en el caso anterior no podemos afirmarlo con toda seguridad, por lo que simplemente lo planteamos como hipótesis.

Entre las ligaduras más representativas encontramos las de st, ct y pt, no faltando tampoco algún que otro ejemplo de nexa, por ejemplo en el folio 2r., rodeando el escudo, aparecen los de la A y la R y la D con la E:



²¹ CASADO QUINTANILLA, Blas, *Documentos de la Orden de Calatrava expedidos durante los tres últimos maestrazgos (1445-1489)*. Estudio diplomático, UNED, Madrid, 1997, p- 31.

También debemos constatar el uso, aunque casi inexistente, de palabras abreviadas, sobre todo en la última parte del documento en que se utiliza una escritura más cursiva, utilizando mayoritariamente el sistema de contracción por letras sobrepuestas. Entre ellas aparecen:

- Casamtos (sobrepuesta la sílaba tos): Casamientos.
- Dn: para Don.
- Instrumtos (tos sobrepuesto): Instrumentos.
- Legalmte (sobrepuesto te): Legalmente.
- Nro: Nuestro.
- Presste (sobrepuesto te): Pressente.
- Ql (l sobrepuesta): Qual.
- Ro (con la o sobrepuesta): Rodrigo.
- Snos (sobrepuestas nos): Escribanos.
- Sr: Señor.
- Ssos (sobrepuesta os): Esscribanos.
- Zertificaznes (sobrepuesta la sílaba nes): Certificaciones.

Por lo tanto vemos que utiliza tanto las abreviaturas del tipo de contracción pura, pura simple y mixtas.

Del tipo de suspensión únicamente constatamos un ejemplo en la última hoja del documento, correspondiente a la palabra *que*, de la que solamente aparece la primera letra y sobre ella un elemento simbólico que, en apariencia, recuerda al número 2.

Emplea un sistema de puntuación regular, en reglas generales, utilizando como signos auxiliares de puntuación: el punto y la coma con diversos valores –pausa breve, media o larga–, los paréntesis –para aclaraciones– y dos guiones superpuestos, =, al final de renglón cuando alguna palabra queda escrita a mitad.

2.1.1. CUADRO GRÁFICO

A continuación insertamos un cuadro con las diferentes grafías utilizadas para la representación de cada una de las letras, según observamos en esta certificación. Obviamos su análisis teórico y nos limitamos a su representación gráfica, de la que sin duda se infiere aquel otro.

	NARRACIÓN DEL REY DE ARMAS	VALIDACIÓN
A	<i>A A A a a</i>	<i>A a</i>
B	<i>B b</i>	<i>B b b</i>
C	<i>C c</i>	<i>C C C c</i>
D	<i>D d</i>	<i>D Q W J J I</i>
E	<i>E e</i>	<i>C e c</i>
F	<i>F f f</i>	<i>F f</i>
G	<i>G g</i>	<i>F L y v g</i>
H	<i>H h h h</i>	<i>h R B h</i>
I	<i>I i</i>	<i>i</i>
J	<i>j</i>	<i>J J</i>
L	<i>L l l l</i>	<i>L l l l</i>
M	<i>M M m</i>	<i>M m</i>
N	<i>N n N n</i>	<i>n n</i>
O	<i>O o</i>	<i>o o o o</i>
P	<i>P P p</i>	<i>P P L l</i>
Q	<i>Q q</i>	<i>L y</i>
R	<i>R r r r</i>	<i>R r z r</i>
S	<i>S s s</i>	<i>S S S s s</i>
T	<i>T t</i>	<i>T t t t</i>
U	<i>U u u u</i>	<i>U u</i>
V	<i>V v u v</i>	<i>U u</i>
X	<i>X x</i>	<i>x</i>
Y	<i>Y y y y</i>	<i>Y</i>
Z	<i>Z z</i>	<i>z Z</i>

3. ESTUDIO DIPLOMÁTICO

La Certificación es un tipo especial de documentación administrativa de carácter general. Mediante este tipo de documentos se acredita y da fe de la realización de cualquier hecho jurídico-administrativo, expidiéndose de oficio o a instancia de parte²². En este caso su expedición se realiza a instancia de Don Rodrigo Martín de Oviedo, y así se hace constar en una de las fórmulas finales del documento original que vamos a analizar.

3.1. GÉNESIS DOCUMENTAL

A partir de los datos contenidos en este documento destacamos las fases que en él tienen reflejo:

Actio.

– *Petitio*:

La encontramos formulada al final del documento de la siguiente manera:

«*De pedimento de el Capitán Don Rodrigo Martín de Oviedo*».

– *Intercessio*: Resulta de la acción de un intermediario próximo al autor que ha intervenido en la elaboración del documento. Suponemos que existió y obviamente que tuvo efecto, dado que se expide el documento según los deseos de su peticionario.

Conscriptio

Este documento es escrito por «*ruego y pedimento de parte*».

Como prueba validatoria del mismo se inserta al final la *validación*, previa a la cual tendría lugar la *recognitio* que daría lugar a aquella otra.

3.2. TRADICIÓN DOCUMENTAL

Se trata de un documento auténtico, original, tanto desde el punto de vista de su contenido como de su factura documental.

3.3. CARACTERES EXTERNOS

Estos caracteres los podemos estudiar de primera mano dado que contamos con el original, resultando por ello un análisis fiable.

²² TAMAYO, A., *Archivística, Diplomática y Sigilografía*, Cátedra, Madrid, 1996, pp. 206-220.

3.3.1. DISPOSICIÓN Y FACTURA

Esta certificación fue expedida en Madrid, a petición del Capitán Don Rodrigo Martín de Oviedo, por Don José Alfonso de Guerra y Villegas, cronista y rey de armas del Rey. Y será Don José Martínez Berdugo, secretario del Rey y escribano mayor del Ayuntamiento de Madrid, quien certifique la veracidad de todo lo en ella contenido.

Se conserva en la Biblioteca del Seminario de Cádiz, sin clasificación alguna por el momento.

Presenta forma de cuaderno tamaño pliego doblado, compuesto por diez hojas escritas por ambos lados, recto y vuelto, sin foliación.

3.3.2. EL SOPORTE Y LA TINTA

El documento utiliza como soporte gráfico, según ya hemos indicado, el papel, que en el momento actual muestra un buen estado de conservación. En él se pueden apreciar como señales de su proceso de fabricación los puntizones y los corondeles, no figurando por el contrario en ninguna de sus hojas las marcas de fábrica. En general es un papel de buena calidad, optimizándose esta en la tercera hoja –en la que aparece la representación del escudo de armas, y además, con la finalidad de salvaguardarla, va precedida por una tela de raso color granate de tamaño más reducido que el de la hoja en cuestión–, y en la cuarta, en ambas se utiliza un papel satinado y de mayor grosor que el resto²³.

La tinta utilizada para la escritura muestra una tonalidad ocre, lo que evidencia su composición férrica, de ahí el cambio del color negro originario de la misma a ocre. El pautado por el contrario se evidencia de tono más rojizo y para la representación del escudo de armas, hoja tercera, utiliza los colores dorado viejo, de un tono casi verdoso, azul y rojizo, todos ellos de tonalidad intensa, según puede comprobarse en la ilustración.

3.3.3. USO DE LA PÁGINA

La escritura está dispuesta paralela al borde estrecho de la hoja, guardando márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo.

²³ Sin duda con ello no sólo se quería realzar la importancia de lo contenido en ambas hojas, sino además garantizar su perdurabilidad.

El texto se dispone a línea tendida con excepción de algunas de las iniciales que aparecen destacadas del resto del tenor y ocupan varias líneas, según puede comprobarse en el anexo.

3.3.4. LA ESCRITURA

Según ya hemos expuesto en el apartado correspondiente, y al que remitimos, la escritura utilizada para el contenido del documento es un ejemplo de escritura caligráfica, como corresponde a su importancia, tratándose en concreto de Humanística itálica de excelente perfección, casi como de molde, trazada pues de forma pausada. Cambiando el tipo gráfico en la parte final del documento, que aún partiendo del mismo tipo, Humanística inclinada, es de trazado más corriente, más próximo a la cursividad y no a la caligrafía, observándose en ella un menor tamaño del cuerpo de las letras.

Respecto al autor o autores materiales es constatable que en el documento intervienen tres manos diferentes, que obviamente plasman tres diferentes tipos de ejecución de la escritura humanística. La práctica usual era la de que su factura corriese a cargo de amanuenses –cuya identidad permanecía en el anonimato–, práctica documental habitual, pero en el caso que nos ocupa pudiera ser, como ya indicábamos, que sus autores fueran verdaderamente quienes luego firman y con ello validan lo escrito previamente, dado que la comparación entre la escritura del tenor y la de las firmas, invariablemente en los tres casos, parece salir de la misma mano. Ahora bien es una hipótesis que dejamos en el aire, puesto que no nos atrevemos a aseverarla sin plantear ninguna duda al respecto.

3.3.5. ELEMENTOS DECORATIVOS Y FIGURADOS

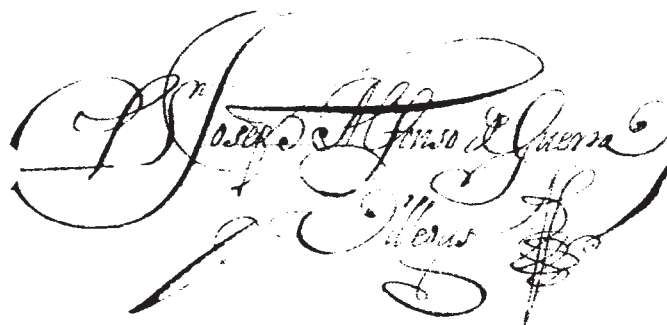
Esta certificación muestra una profusa utilización de elementos decorativos, fundamentalmente en las hojas del escudo y en la del Rey de Armas, ambas insertas al final de este estudio y también en el resto aunque en menor proporción. De hecho en los márgenes de todas las hojas aparecen dibujos que los delimitan.

Utiliza motivos preferentemente florales, trazados con la misma tinta utilizada para plasmar la escritura, a excepción de la primera hoja en la que representa plumas que asemejan a las representadas en el escudo, y utiliza sus mismos colores, azul, oro-verdoso y rojo.

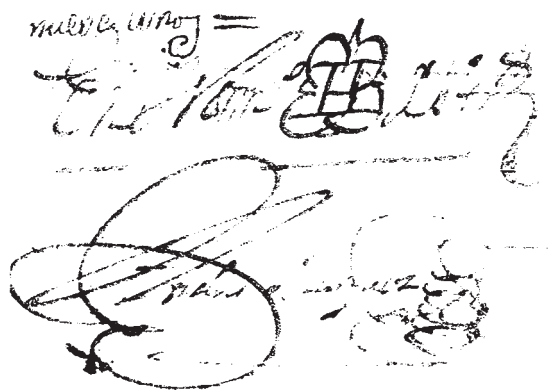
Podemos hablar de una decoración cuidada y exquisita.

Como signo figurado destaca el escudo de armas, aunque también debemos incluir entre los elementos figurados las rúbricas y signos.

Ejs.:

A highly decorative handwritten signature in a cursive script. The name 'Joseph Alfonso de Guerra y Villegas' is written in a fluid, ornate style with large loops and flourishes. The signature is written in black ink on a white background.

Joseph Alfonso de Guerra y Villegas

A handwritten signature in a cursive script. The name 'Andrés Márquez' is written in a fluid, ornate style with large loops and flourishes. The signature is written in black ink on a white background.

Andrés Márquez

3.4. CARACTERES INTERNOS

Vinculados al contenido del documento, son las formas a través de las que se expresa aquel.

3.4.1. ELEMENTOS DE REDACCIÓN (LENGUA Y ESTILO)

El escrito fue redactado en el castellano propio del momento²⁴, resultando en su conjunto un texto de cuidada y ágil redacción, aunque a pesar de ello constatamos en él la presencia esporádica de arcaísmos, indecisiones en alternancias formales y en vacilaciones de timbre. Siendo los ejemplos más reiterados las indecisiones entre B y V, por ejemplo: Oviedo, Obiedo. C y Z: Certificación, zertificazi3n. G y J: Linaje, linage.

Entre los arcaísmos utiliza:

Bç: subçesiones

Chr: chronista

Ct: Sanctísimo

Mpt: asumpto

Nct: Sanctísimo

Ph: Triumpho

Pt: escriptor
Escripta.

Sç: dosçientos

Th: Cathaluña
Cath3lico
Thesoro

Xç: Exçelente

E igualmente debemos señalar el uso indistinto de v y u, con valor vocálico o con valor consonántico, ejs.: Caualleros, vno, vsar.

3.4.2. DISCURSO DIPLOMÁTICO

La estructura diplomática queda dispuesta de la siguiente manera²⁵:

Protocolo Inicial:

Invocaci3n monogramática

Representada por la típica Cruz cursiva.

Preámbulo

²⁴ LAPESA, R., *Historia de la lengua española*, Madrid 1980, 682 págs.

²⁵ Conviene consultar para el buen entendimiento de este punto el estudio ya citado de CASADO QUINTANILLA, Blas, *Documentos de la Orden de Calatrava...*

Más que de un verdadero Preámbulo se trata de la Portada de este cuadernillo, en la que en primer lugar, y de forma directa y escueta, se alude a la calificación diplomática del mismo «*Zertificação de Armas*» y seguidamente aparece de quién es esta certificación «*de la Noble Casa y Linage de el Apellido de Oviedo*». Y tras ello, de forma implícita se alude a la **Dirección** al mencionar a la persona para quien es realizada la certificación: «*Para Don Rodrigo Martín de Oviedo, veçino de San Lúcar*», a quien va dirigida, su peticionario.

Intitulación

Identificándose con Don José de Guerra y Villegas, y como puede comprobarse al tratamiento «*Don*» le siguen el nombre y los apellidos, así como todos sus cargos:

Don Joseph Alfonso de Guerra y Villegas, Chronista y Rey de Armas de la Magestad Cathólica de el Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo de este nombre en todos sus Reynos y Señoríos, y Chronista mayor en los de Castilla y León, de la Sacra Orden de San Iuan y de las Militares y Caualleria de Santiago de Alcántara y Calatraua. Ayuda de Furriera de Cámara de la Reyna nuestra Señora y de apesentador mayor de su Real Casa y Palacio.

Texto del documento:

Disposición

Constituida exclusivamente por la escueta fórmula: «*Certifico que*», siendo este dispositivo el que precisamente da nombre a este tipo documental.

Preámbulo

Aunque anteriormente englobábamos como Preámbulo lo que verdaderamente es la portada del cuadernillo que conforma esta certificación, en este otro apartado del Texto y previo a la exposición, siendo fieles al tenor documental, debemos incluir la constancia de un breve preámbulo en el que se indican las fuentes en que se basa el cronista para en base a ellas realizar su narración:

Por los Libros de Armería, Copias de Linages, Historias Noviliarias y otros papeles que Originales tengo en mi poder y Librería de el Cargo de mis ofícios que blasonan de las Casas Nobles y Solares de Caualleros hijos dalgo de España, parece y está escrito en ellos el Illustríssimo Apellido de Oviedo y sus Armas y origen en la forma siguiente.

Exposición

En ella se narra la historia del apellido Oviedo, aludiendo a personajes importantes que formaron parte de este linaje, remontándose para ello hasta el periodo altomedieval y llegando hasta el siglo XVII.

Además al final de su exposición el rey de Armas, el cronista, realiza la descripción, *el blasonamiento*, del escudo, explicando cómo es y

cómo organiza el escudo de la familia, linaje y solar de los Oviedo, dando, como ya indicábamos, una explicación simbólica de la figura y colores que utiliza, con ello concluye esta exposición relativa a la historia del apellido Oviedo, realizada por Don José Alfonso de Guerra y Villegas.

Cláusula de corroboración

Utiliza la fórmula:

Y para que conste que los legitimos descendientes ... De pedimento de el Capitan Don Rodrigo Martín de Oviedo ... Doy la presente firmada de mi mano y sellada con el sello de mis armas.

Protocolo final:

Data

Comienza con la expresión «En» seguida del topónimo indicador del lugar donde se expidió el documento «La villa de Madrid» y más delante de la expresión cronológica, con los días del mes, mes y año: «a veinte y cinco de el mes de Febrero de mill seiscientos y ochenta y nueve años».

Validación

Con ella queda formalizada jurídicamente la Certificación. Incluye las suscripciones, nombres y firmas, de los intervinientes en el documento:

Jose Alfonso de Guerra y Villegas, firma y sello: «Firmada de mi mano y sellada con mi sello de armas».

Los escribanos del Rey y del número de la villa de Madrid que signan y firman, dando con ello fe y testimonio de la veracidad sobre la persona y cargo de Don José Alfonso de Guerra, con la finalidad de que: «conste donde convenga». Estos escribanos firman el documento un día después de su realización por Don José Alfonso de Guerra.

Los escribanos que signan y firman son tres: Don Pedro de la Fuente, Don Andrés Márquez y Don Felipe Campillo.

La certificación concluye con la intervención de Don José Martínez Berdugo «secretario de el Rey nuestro Señor y escribano mayor de el Ayuntamiento de esta Imperial y coronada Villa de Madrid», quien, el mismo día de la intervención de los escribanos, certifica la veracidad sobre Don José Alfonso de Guerra –sobre su persona, cargo y firma–, y sobre los escribanos del número. Firmando personalmente para ello y también sellando, con el sello de las armas de la villa de Madrid, la certificación:

Zertifico que Don Joseph Alfonso de Guerra y Villegas...

Y asimismo zertifico que: Andrés Marquez, Pedro de la Fuente y Phelipe Campillo...

Y para que conste donde convenga, doy la presente certificación, firmada de mi mano, y sellada con el sello de las armas de esta villa en ella, en veynte y seis de febrero de mill seiscientos y ochenta y nueve años.

Ambos sellos son de placa en cuyo campo aparecen respectivamente las armas de Don José Alfonso de Guerra y el sello de la villa de Madrid, donde se puede ver claramente el oso y el madroño.

ANEXO DOCUMENTAL

(Cruz)

Zertificación / de armas / de la noble casa y linage / de el apellido de Ouiedo, / para Don Rodrigo Martín de Ouiedo, / vecino de la çiudad de San Lucar. // 1r.

Armas de la Casa Solar de Obiedo para Don *Rodrigo* Martín de Oviedo / (*Escudo*). // 2r.

Don / Joseph Alfonso / de Guerra y Villegas, chronista y rey / de armas de la Magestad Catho-// 3r. lica de el Rey nuestro Señor Don Carlos / Segundo, de este nombre en todos sus Rey-/nos y señoríos , y chronista mayor en los / de Castilla y León, de la Sacra Orden de / San Iuan y de las militares y caua-/llería de Santiago Alcantara y Calatra-/ua, ayuda de la Furriera de Cámara / de la Reyna nuestra Señora y de aposen-/tador mayor de su Real Casa y Palacio. / Çertifico que por los libros de armería, / copias de linages, historias noviliari-/as y otros papeles que originales tengo en / mi poder y librería. de el cargo de mis / ofiçios que blasonan de las casas no-/bles y solares de caualleros hijos dalgo (*sic*) de / España, pareçe y está escrito en ellos el Il-/lustríssimo apellido de Obiedo y sus ar-/mas y origen en la forma siguiente: / OBIEDO. // 3v.

EL FIN PARTICVLAR / QUE MOBIO A LOS ANTI-/guos (*sic*) escriptores a tomar la pluma y reci-/tar los famosos echos de aquellos Exçelentes / Varones que con esfuerço singular mereçi-/ron fuesse puesta y colocada su memoria / en el templo de la fama, fue para mouer los / animos a la ymitaçión de la virtud a compañada (*sic*) con la heredada nobleza, pues no / siguiendo aquellos pasos de sus mayores se ha-/llaran tinieblas en lugar de luzes en la memo-/ria de su origen, no conseruando el mismo acto virtuoso de su prinçipio, y por esta raçón / se deue preguntar ala vniuersal nobleza por / que arcaduçes llegaron a ennobleçerse sus pri-/meros, si hallaron algún conducto ygnorado / de los demás, que los guiasse a la cumbre de / nobles, sino es el de la virtud y el valor / que los levantó de yguales a diferentes go-// 4r. çando de aquellos onores que engendró el / luçimiento para que este produçiense la / distinción, no fueron estos acçi-dentales sino / produçidos de meritos y echos executados / en seruiçio de los Emperadores, Reyes, Prinçipes y Republicas, que son las fuen-/tes

perennes de donde dimana el onor / y la nobleça. Estos mismos pasos por don-/de se mereció deuen imitar y aun exceden / los que se preçian venir de aquellos, que de / haçer lo contrario seria yntentar resplan-/deçer con agena luz y haçer merito de la / sangre, olvidando la virtud que la pudo en-/cumbrar al merito, que el esplendor de los / Padres se obscureçe en los hijos si por negli-/gençia suya no se transfunden a sus desçen-/dientes tomando el dechado de esta fami-/lia de Obiedo, la qual permanece de tiem-/po ynmemorial a esta parte en Obiedo,/ de cuya Illustríssima casa escriue con no-/table eleuación el canónigo Tirso de Auiles, // 4v. Luys Alonso Carballo, Don Iuan Vaños / de Velasco, cuyos manoescriptos originales / tengo en mi poder y librería y todos com-/bienen en que desçienden de el Conde Don / Rodrigo Díaz de Obiedo, hijo de el Conde / Don Diego Rodríguez de las Asturias y / de Doña Ximena, su muger, hija de el Se-/ñor Rey Don Alonso el quinto como escri-/ue Salaçar en el capítulo sexto (aunque no / falta quien diga le dan al conde este apelli-/do por ser señor de Obiedo). Siguiose a este ca-/uallero Iuan Fernández de Obiedo, Fernán / Gonçález de Obiedo, su hermano y Gonçalo / Martínez de Obiedo, ricos hombres de el / Principado de Asturias, como se lee en el ti-/tulo de el Señor Rey Don Iuan el primero,/ como consta de vna real çedula suya en / que les manda asistir al Obispo Don Gutie-/rre de Toledo contra el Conde de Xijón, la qual / original se conserva en el archiuo de la / çiudad de Obiedo. Después floreció Gonçalo // 5r. Iañez de Ouiedo, hijo de Doña Vrraca de O-/uiedo y de Iuan Mendez de Buteros, caso con / Doña Sancha de Guzmán, señora de gran / calidad como se escriue en el titulo de el Se-/ñor Rey Don Fernando el quarto y la trae / Salaçar en sus dignidades. Siguiose Ni-/colás Martínez de Oviedo, capitán general / de el exerçito de el Rey sobre Oliuença y / Arcos. Doña María de Ouiedo casó con / el famoso Diego Mendez de Valdes, señor de las Torres de Sancucado el que perseguido, / de el señor Rey Don Enrique el segundo / de Castilla como defendio como leal la voz / de el Señor Rey Don Pedro el Iustiçiero su / hermano, aun que después por sus haçañas / consiguió restitución como se declara en la / Casa de Valdes que escriuio el auctor, casó con / Doña Mençia de Naua, de quien hubo di-/latada subçesión. Suero Martínez de O-/biedo, comendador de las Casas de Cala-/traua en la Orden de Alcantara en tiem-// 5v. po de el Señor Rey Don Iuan el Primero, / fue vno de los caualleros más señalados de / aquel tiempo, así mismo ilustró este linage / el Padre Andrés de Obiedo de la Compañía / de Iesus, Obispo de Hieropolis, Patriarcha / de Etiopía, varon sanctíssimo que hiço yn-/numerables milagros como consta de las in-/formaçiones que de ellos se hiço.

Assí mismo / pareçe fue de este linage Gonçalo Martínez / de Obiedo, maestre de la Orden de Alcantara / (este fue hijo de Nuño Pérez de Caso), en

tiempo / de el Señor Rey Don Alonso el onçeno, a-/ño de el Señor de mill tresçientos y treinta / y siete, el qual fue mui buen cauallero y hi-/ço notables echos y vençió en Vatalla campal / a Abomelique, Rey de Marruecos, como lo / afirma la historia de el Señor Rey Don / Alonso en el capitulo dosçientos y tres, fue / mui priuado suio, aunque después Doña / Leonor de Guzmán, su amiga de el Rey, / y Iuan Fernández Coronel, señor de Monti-// 6r. lla le pusieron en desgraçia, de suerte que / por querer resistirse en vna fuerça que se / llamaua la Torre de el Thesoro, en Valençia / de Alcantara, le dio por traydor y le hiço / degollar, aunque después permitió el cielo / que quien fue causa de su muerte le hiço de-/gollar el Señor Rey Don Pedro el Iustiçiero, / y declaró como el Maestre Don Gonçalo Mar-/tínez de Obiedo hauía sido por su causa yn-/justamente muerto y ser falso quanto hauían / dicho del, y también Doña Leonor de Guzmán / fue degollada como más largamente lo preuie-/ne la chrónica de el señor Rey Don Pedro. / Este cauallero hiço el cruçero de San Françis-/co de la çiuad de Obiedo en las clauces de / el qual están puestas sus Armas, que es v-/na cruz hueca, como va en este despacho, Il-/luminada.

Fue asimismo de esta casa Don Sue-/ro Martínez de Obiedo Asturiano, <su> sobrino, / Maestre tambien de Alcantara, el qual hiço / grandes seruiçios al Señor Rey Don Pedro. // 6v.

Siguiose Iuan Gonçalez de Obiedo, comenda-/dor de la Magdalena de la Orden de Al-/cantara, cauallero de admirables prendas, no / siendo menores las adquiridas y heredadas / de Don Iuan de Obiedo, llamado el rico, / Mayordomo que fue de el Señor Rey Don / Enrique quarto y de su mayor confiança. /

Alonso de Ouiedo, cauallero de la Orden de / Calatraua, comendador de Biuoras por los años de mill çiento y ochenta y dos.

Iuan / Estebanez de Ouiedo floreció en el Reyna-/do de el señor Don Iuan el Primero, fue Al-/cayde y Castellano de la Fortaleza de Çima / Seuilla en la çiuad de Ouiedo.

Iuan de O-/uiedo, cauallero de la Orden de Alcantara, / Comendador de Peñafiel de quien trata Ra-/des de Andrade y Quintana en sus grande-/ças de Madrid, pone vna linea de este / linaje y familia con grande eleuaçión, / y en el Archiuo de esta Villa estan lista-/dos muchos caualleros Obiedos en sus pa-// 7r. padrones (*sic*), de donde se ynfiere la nobleza, / limpieça y hidalguía de sangre de el li-/naje, casa y solar de Ouiedo, de la qual pro-/uiene el Capitán Don Rodrigo Martín / de Ouiedo, veçino de la çiuad de San Lucar. / Y de este generosso y fecundo tronco produçie-/ron ynmensas ramas que repartidas en es-/tos reynos la colmaron de frutos memo-/rables por su calidad. Vnas pasaron a los de / las Indias y fueron descubridores y conquis-/tadores de tan dilatadas prouinçias como pa-/reçe de los noviliarios de el nuebo Reyno / de Granada y la historia que escriuió

el va-/leroso Capitán Ouiedo. Otras ynnundaron / la Andaluçía, ganándola a los moros / que la poseyan, y otras continuaron el re-/al seruiçio en el Reyno de Nápoles, Es-/tados de Milán, Flandes, Prinçipado de / Cathaluña, Fronteras de Portugal y otras / partes como todo ello parece de los singu-/lares Varones que en todas hedades y ti-// 7v. empos ha tenido esta familia, cuyos papeles / así genealógicos como de sus seruiçios, podí-/an dar materia a este asumpto para for-/mar vn copioso volumen, pero nuestro fin / principal es solo poner su origen y Ar-/mas y las que primitiuamente vsan y / han traydo los desçendientes de esta Casa / Solar, las quales annotó el chronista D^{on} / Iuan Vaños de Velasco en su beçerro, el ber-/dadero escriptor Iuan Pérez de Vargas O-/cariz y otros muchos, y todos concuerdan / que las armas de la familia, linage y / solar de los Ouiedos se organiçan de vn / escudo el campo açul, cruz floreteada / de oro, como la de Calatraua, en la confor-/midad que van puestas y illuminadas al / prinçipio de esta Çertifiçación, y para ma-/yor illustraçión de los desçendientes de esta / Casa, pondremos el origen y significa-/dos de sus armas, de las quales escriue / Don Martín de Bizcay, Estewan de // 8r. Garibay, Don Martín de Bizcay y o-/tros en esta forma:

El color açul de el / campo de el escudo tiene correspondençia al segundo elemento que es el aire, y de-/nota çelo, iustiçia, hermosura, caridad y / lealtad.

La cruz trae este linage por tres / çircunstançias dignas de sauerse, para ma-/yor gloria suya, la primera en demostra-/çión de la que hiçieron milagrosamente (se-/gún se presume) los Angeles, que está en la / Cámara Sancta de la Iglesia mayor de Ouie-/do. La segunda por hauerla visto en el çielo en / la vatalla de las Nauas de Tolosa los de este / linage de Ouiedo que se hallaron a este tri-/umpho. Y la terçera por hauer sido Maes-/tres de la Orden de Calatraua y asi la pusie-/ron en sus armas, floreteada y buydada. /

Y con esto se concluye esta Çertifiçación y se / preuiene que es tan dilatada la serie de es-/te linage de Ouiedo y sus casamientos, que la tengo / escrita demás de ochocientos años a esta parte // 8v. con todas sus lineas y subçesiones.

Y para que conste que los lexitimos des-/çendientes de la dicha casa y solar de O-/biedo puedan vsar de las referidas ar-/mas, poniendolas en sus sellos, anillos, / reposteros, tapiçes, casas, sepulturas, / capillas, portadas, sepulchros, plata la-/brada y otras alajas, en público y en secre-/to, en las partes que más vien / visto les sea, sin que por ello se les ponga / embaraço ni ympedimento alguno, por / ser adquiridas con justo y derecho título, / según las leyes promulgadas en estos / reynos y conçesiones reales. Entrar / con ellas en desafios de campaña, iustas, / sortijas, torneos y otros actos de honor / permitidos a los caualleros nobles hi-/josdalgo de España. De pedi-

mento de el / Capitan Don Rodrigo Martín de Oviedo, / vecino de la çiudad de San Lucar, / doy la pressente firmada de mi mano // 9r. y sellada con el sello de mis armas, en la / villa de Madrid, a veinte y çinco de el / mes de Febrero de Mill seisçientos / y ochenta y nueve años. /

Joseph Alfonso de Guerra / y Villegas (*rúbrica*).
(*sello*).

Los *escrivanos* de el Rey *nuestro Señor* y de el número de esta / villa de Madrid, que aquí signamos y firmamos, zer-/ttificamos y damos fee y verdadero testimonio que Don / Joseph Alfonso de Guerra y Villegas, de quien va firma-/do el despacho anttezedente, es chronista y rey / de Armas de el Rey *nuestro Señor*, en ttodos sus reynos y / señorios, como se ynttitula y como tal vsa y exer-/ce dichos sus ofiçios fiel y legalmente y a ttodas // 9v. sus zertificaciones siempre se les ha dado y da en-/tera fee y credito.

Y para que constte donde con-/venga, damos la pressente en Madrid en veinte y seis / días del mes de febrero, de mill seisçienttos y ochenta / y nueve años. /

En testimonio (*signo*) de verdad: / Pedro de la Fuente (*rúbrica*). /

En testimonio (*signo*) de verdad: / Andrés Marquez (*rúbrica*). /

En testimonio (*signo*) de verdad: / Phelipe Campillo (*rubrica*). /

Don Joseph Martínez Berdugo, secretario / de el Rey *nuestro Señor* y *escrivano* mayor de el Ayuntamiento de esta Im-/perial y coronada Villa de Madrid, zertifico que Don / Joseph Alfonso de Guerra y Villegas, de quien va fir-/mado el despacho y zertificación anterior e su chro-/nista y rey de armas de el Rey *nuestro Señor*, en todos / sus reynos y señorios, y como tal vsa y exerçe di-/chos sus ofiçios vien, fiel y legalmente, y a todos / sus despachos y zertificaciones siempre se les // 10r. ha dado y da entera fee y crédito, en juyçio y fuera / del, y la firma que disze Don Joseph Alfonso de / Guerra y Villegas es la suya propia, y la que acons-/tumbra a haçer y firmar, por hauerle visto escriuir / muchas veçes y thenerla en mi poder para seme-/jantes comprobaciones.

Y asimismo zertifico que: / Andrés Marquez, Pedro de la Fuente y Pheli-/pe Campillo que le comprueban, todos tres son *escrivanos* / de el número como se ynttitulan, de esta villa, y como tales / exerçen sus ofiçios fiel y legalmente, y a todos sus au-/tos, *escripturas* y *instrumentos* que ante ellos han passado y / pasan, siempre se les ha dado y da entera fee y credi-/to en juyçio y fuera del.

Y para que conste donde comben-/ga, doy la pressente zertificación, firmada de mi mano, / y sellada con el sello de las armas de esta villa en ella, en / veinte y seis de febrero de mill seisçientos y ochenta y nueve años. /

(*sello*: Villa de Madrid). Don Joseph M artínez (*rúbrica*). // 10v.

